

constando debidamente citada la demanda, se suspenden los actos de juicio señalados para el día de hoy y se cita nuevamente a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, señalándose para ello el día 30 de marzo de 2009, a las once y treinta horas, en la Sala de vistas, sita en la calle Alcalde García Gómez, número 5, edificio Barlovento, planta baja (junto edificio Wehbe La Salle), 38005 Santa Cruz de Tenerife. Debiendo citar a la demandada "ad cautelam" por el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Requierase a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días aporte nuevo domicilio de la demandada.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Navoptik, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.467/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en autos número 889 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Lavín Pellón, contra Fondo de Garantía Salarial y "Plus Supermercados, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por subsanada y se admite a trámite la demanda, señalándose para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 23 de septiembre de 2009, a las diez y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, número 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecen-

cia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a "Plus Supermercados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.709/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 872 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahmed El Kanboui, contra las empresas "Habalón Industrial & Tech, Sociedad Limitada", y "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 24 de noviembre de 2008, a las empresas "Habalón Industrial & Tech, Sociedad Limitada", y "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en favor del demandante don Ahmed El Kanboui, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, el día 26 de marzo de 2009, a las trece y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Habalón Industrial & Tech, So-

iedad Limitada", y "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 27 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.382/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sans Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en los procesos seguidos a instancias de don Francisco Daniel Martín Valverde, don Mariano Bullido Aguado y don Julio Francisco Pérez Santos, contra "Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada", y "Recreo y Naturaleza, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con los números 221 de 2009, 222 de 2009 y 223 de 2009, se ha acordado citar a "Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada", y "Recreo y Naturaleza, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de mayo de 2009, a las once y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorriá, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada", y "Recreo y Naturaleza, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.681/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ZARAGOZA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 766 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurora del Pilar González Villanueva, contra la empresa "Eco Alternativa, Socie-